

Lanús,

13 AGO 2010  
0247

## RESOLUCION N°

**Visto:**

El expediente N° A-848.994/10, mediante el cual se solicita la extracción de un (1) árbol y la poda de dos (2) árboles, ubicados en la vereda del inmueble de la calle J. B. Justo 1695 y Tucumán 2286, de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Raquel Rosa Anacondio, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que dicho ejemplar a extraer se encontraría totalmente hueco y con riesgo a caerse. En cuanto a los ejemplares a podar, justifica su pedido dado que los mismos son muy altos, cuyas ramas pasan por los cables, superándolos y tapando la luminaria.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso añoso, a extraer, que representa un carcoma muy pronunciado en su tronco quedando el mismo sin vida útil como así también sus raíces están provocando destrozos en la vereda y cuyas ramas pasan por el cableado de electricidad. Con referencia a los dos (2) árboles para podar, son ejemplares de fresnos cuyas ramas pasan por el cableado eléctrico causando inconvenientes.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús  
Resuelve**

**Artículo 1º:** Autorizar con personal municipal, el corte de un (1) ejemplar de paraíso añoso al ras de la vereda, ubicado en la calle J. B. Justo 1695; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 metros, acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular, asimismo se encuentran dos (2) ejemplares de fresnos que corresponden al mismo inmueble, ubicados en la calle Tucumán 2286, debiendo despuntar las ramas que causan inconvenientes.

**Artículo 2º:** Por el Departamento Espacios Verdes, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** La reposición del ejemplar extraído se realizará con tres (3) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por la solicitante autorizada, la que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar los ejemplares a la Dirección de Espacios Urbanos para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.



La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación:

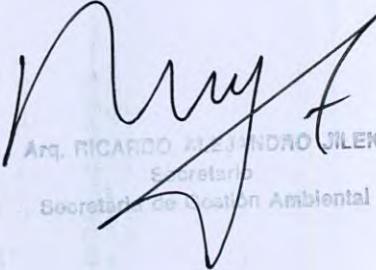
Aceras entre 3,50 y 5,50 m de ancho  
 Fraxinus americana (fresno americano)  
 Acacia visco (visco)  
 Acer negundo (arce)

**Artículo 4º:** La solicitante autorizada deberá cumplimentar lo establecido en el Art.3º de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

**Artículo 5º:** En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

**Artículo 6º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

**Secretaría de Gestión Ambiental**

Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK  
 Secretario  
 Secretaría de Gestión Ambiental

